DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 98/2021

Asunción, 18 de marzo de 2022.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 98/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL "DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY". ID N° 402.398,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 26 de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE
1	**CONSORCIO CMM** (CONSTRUPAR S.A. - MM S.A.)
2	**WHEEL.CO S.A.**
3	**RAMON C. ALVAREZ S.A.**
4	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
5	**DC INGENIERIA S.A.**
6	**ROVIAL S.A.**
7	**CONSORCIO CE** (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - EDIVI S.A.)
8	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**
9	**CONSORCIO TN VIAL** (TECSUL S.A.E. - ING. HUGO OSCAR NAVARRO)
10	**CONSORCIO CURUGUATY** (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CONSTRUMAQ SUR S.R.L.)
11	**CONSORCIO RIO CURUGUATY'Y** (SOTEC S.A. - BLACK S.A.)
12	**TOCSA S.A.**
13	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**
14	**CONSORCIO RIO CORRIENTE** (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)
15	**MEYAN S.A.**
16	**CONSORCIO MEDITERRANEO** (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. - INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)
17	**CONSORCIO CT** (TECO S.R.L. - CONCRET MIX S.A.)
18	**CONSORCIO BRIALES HIDRACO** (BRIALES S.A. - HIDRACO S.A.)

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2739 de fecha 15 de diciembre de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la **Arq. Josefina Romero,** el **Ing. Rodolfo Segovia y** el **Ing. Víctor Ferreira.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-098-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de sobres electrónica** llevada a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 26 de noviembre del 2021, en la cual se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

"1. El representante del CONSORCIO CT, sobre la oferta del CONSORCIO MEDITERRANEO deja expresa constancia de que los integrantes del Consorcio no presentan la Declaración Jurada de pago de salarios mínimo a sus colaboradores, conforme solicita el pliego.
El representante del CONSORCIO MEDITERRANEO deja expresa constancia de que la oferta cumple con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones" SIC.

Con relación a la constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: *"No hubo observaciones de terceros"* SIC.

Oferentes:
CONSORCIO CMM (CONSTRUPAR S.A. - MM S.A.)
WHEEL.CO S.A.
RAMON C. ALVAREZ S.A.
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
DC INGENIERIA S.A.
ROVIAL S.A.
CONSORCIO CE (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - EDIVI S.A.)
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
CONSORCIO TN VIAL (TECSUL S.A.E. - ING. HUGO OSCAR NAVARRO)
CONSORCIO CURUGUATY (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CONSTRUMAQ SUR S.R.L.)
CONSORCIO RIO CURUGUATY'Y (SOTEC S.A. - BLACK S.A.)
TOCSA S.A.
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
CONSORCIO RIO CORRIENTE (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)
MEYAN S.A.
CONSORCIO MEDITERRANEO (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. - INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)
CONSORCIO CT (TECO S.R.L. - CONCRET MIX S.A.)
CONSORCIO BRIALES HIDRACO (BRIALES S.A. - HIDRACO S.A.)

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- **CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:**

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Es importante aclarar que las constancias asentadas forman parte del ámbito técnico, debido al contenido de estas respecto a la oferta de las firmas integrantes del CONSORCIO MEDITERRANEO, por lo que no forma parte del ámbito jurídico de evaluación y por tanto, deberá ser analizada y respondida por el Sector Técnico correspondiente.

Por otro lado, se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas correspondientes a los tres precios más bajos cotizados, en observancia a lo establecido en la Sección ESPECIFICACIONES TECNICAS. 8. Criterios de Adjudicación del PBC y al sistema de Adjudicación de la presente contratación que es: POR TOTAL:

8. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En ese sentido, las ofertas evaluadas son las correspondientes a las siguientes firmas:

1) CONSORCIO TN VIAL, integrado por TECSUL S.A.E. e INGENIERO OSCAR HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ.
2) CONSORCIO MEDITERRANEO, integrado por INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN.
3) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

OFERTA PRESENTADA POR LAS FIRMAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO MEDITERRANEO.

***Solicitud de documentos*:**

Luego del análisis de los documentos que componen la oferta presentada por las firmas integrantes del **CONSORCIO MEDITERRANEO**, se verificó la falta de presentación de los siguientes documentos solicitados en la Sección *6. **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, correspondientes a CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A., firma integrante del Consorcio, detallados a continuación:

*"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.***

*4. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 **(**). Este requisito es para oferentes extranjeros y domiciliados en la República del Paraguay indistintamente. (Adenda 1).***

*5. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**) Para los oferentes extranjeros, documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.***

*6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**".*

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta".

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Por consiguiente, se solicitó al oferente los documentos citados omitidos en la presentación de su oferta, mediante Nota CEO N° 774/2021 del 20 de diciembre del 2021.

Respuesta del Oferente:

Mediante expediente **MEU N° 54070/2021 del 22/12/2021** hace envío de las siguientes documentaciones remitidas por el oferente:

1. *Certificación de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo de fecha 22 de diciembre del 2021* emitida por BBVA PREVISION AFP de Bolivia.
2. *Certificación de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo de fecha 1 de diciembre del 2021.*
3. *Constancia de presentación de DJBR de Personas Físicas y/o jurídicos proveedores del Estado, correspondiente a la firma CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. COPESA, del 12/11/2021.*
4. *Certificación Electrónica- Impuestos Nacionales del 04/10/2021, en el cual consta que la firma se encuentra en estado activo. El Certificado es emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales considerando los últimos datos declarados a la fecha por el contribuyente.*
5. *Certificado de Adeudos Tributarios N° 302129000075, en el cual consta que no registra adeudos tributarios pendientes de pago contenidos en Títulos de Ejecución Tributaria, a la fecha del 31 de agosto del 2021.*
6. *Licencia de Funcionamiento para actividades económicas del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, fecha de emisión 18/10/2021 al 18/10/2023.*
7. *Matrícula de Comercio, vigente hasta el 31 de agosto del 2022.*

Análisis de los documentos remitidos:

Respecto al documento presentado *"4. **Certificación Electrónica- Impuestos Nacionales del 04/10/2021**, en el cual consta que la firma se encuentra en estado activo, emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales considerando los últimos datos declarados a la fecha por el contribuyente"*, se concluye que demuestra el cumplimiento del requisito establecido en el numeral *"5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) **Para los oferentes extranjeros, documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria"***, a la fecha de la realización del acto de apertura de ofertas 26/11/2021.

Respecto al documento solicitado *"6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)"*, se coteja que el oferente de nacionalidad boliviana CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A., presenta documentos similares emitidos en su país de origen: *"Licencia de Funcionamiento para actividades económicas del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, fecha de emisión 18/10/2021 al 18/10/2023 y Matrícula de Comercio, vigente hasta el 31 de agosto del 2022"*, con los cuales certifica que se encontraba habilitado por el Gobierno Autónomo Municipal de la Paz para operar comercialmente a la fecha de la apertura de oferta, y por tanto se adecua a lo requerido por el PBC en cuanto a dicho requisito.

Con relación a los siguientes documentos presentados por el representante legal del **CONSORCIO MEDITERRANEO**, se concluye que **NO CUMPLEN** con lo solicitado por el PBC:

REQUISITO: *"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) **Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen" Sic.***

La firma **CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. COPESA**, integrante del CONSORCIO MEDITERRANEO presentó documentos emitidos con fecha posterior al Acto de recepción y apertura de sobres (26/11/2021).

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

1. *Certificación de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo de fecha* **22 *de diciembre del 2021*** *realizada por BBVA PREVISION AFP.*
2. *Certificación de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo de fecha* **1 *de diciembre del 2021***.

Al respecto, se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego de bases y condiciones al tiempo de la presentación de su oferta, conforme se observa en el pliego mediante la siguiente locución inserta en los **6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** del PBC: *"Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen"* SIC. ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta"***. SIC.

En el mismo sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente.* ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta****"*.

En el caso en cuestión, los documentos presentados corresponden a fechas posteriores al acto de recepción y apertura de sobres que fue realizado en fecha ***26 de noviembre del 2021***.

En consecuencia, el oferente participante **CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. COPESA**, integrante del CONSORCIO MEDITERRANEO, no demuestra que se encontraba cumpliendo, al momento de presentación de su oferta, con el requisito solicitado por el PBC. Por lo tanto, la oferta presentada **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que los documentos presentados corresponden a fechas posteriores **(1/12/21 y 22/12/21)**, por tanto, **no se adecua** a lo requerido por las bases del llamado con relación /a dicho requisito.

REQUISITO: *"4. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**).* ***Este requisito es para oferentes extranjeros y domiciliados en la República del Paraguay indistintamente. (Adenda 1)".***

Es importante mencionar que, si bien consta en la oferta la presentación de la constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas correspondiente a la firma participante **CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. COPESA**, integrante del **CONSORCIO MEDITERRANEO,** no consta la declaración correspondiente a las personas físicas que son miembros de dicha firma, quienes de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6355/19 son sujetos obligados en cuanto a la presentación de la declaración jurada.

Cabe recordar lo establecido en la Ley N° 6355/19 Art. 1 numeral 2, inciso a, que expresa: son sujetos obligados: *"los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas" (SIC).*

Es decir, los documentos presentados para cumplir con el requisito el PBC deben hacer referencia tanto a la persona jurídica participante (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.) como a sus accionistas, directores o socios (las personas físicas que integran las firmas).

A través de Nota CEO N° 774/2021, se solicitó a la firma citada la presentación de las Constancias de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y Pasivos ante la Contraloría Gral. de la Rca., correspondientes a los accionistas, directores, socios de la empresa CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Gestora de Proyectos CAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Por medio del expediente MEU N° 54070/21, el representante legal de las firmas integrantes del Consorcio presenta la Constancia de presentación de DJBR ante la Contraloría correspondiente a la empresa, mismo documento que ya había presentado en su oferta al momento del acto de recepción y apertura de ofertas.

Respecto a lo solicitado por esta Convocante, se coteja que el oferente no presentó las constancias de presentación de DJBR de los miembros de CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A, conforme lo solicita la Ley N° 6355/19 y el pliego del presente llamado.

En ese sentido, se trae a colación lo dispuesto por el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de definir la importancia de la conformidad de la oferta presentada con el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa que aplica al caso en cuestión, que a continuación se transcribe:

*"**Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones**: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

De acuerdo a los documentos presentados en la oferta, el oferente no presentó la totalidad de los documentos requeridos por el PBC, a pesar de que se le fueran solicitados de acuerdo a lo establecido Art. 62 del mencionado Decreto. Cabe resaltar que, demostrar el cumplimiento de las obligaciones constituye una carga de los oferentes participantes. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

En el caso que nos ocupa, la oferta evaluada limita los derechos de la Convocante y las obligaciones correspondientes a los oferentes de dar efectivo cumplimiento a la Ley 6355/19, a la Ley N° 2051/03 y a lo solicitado por el PBC, teniendo en cuenta que la firma integrante del Consorcio, CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A., no cumple con la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas de las personas físicas que la integran, y por tanto dicha situación deriva en la insuficiencia de la oferta para ser elegida por esta cartera de Estado.

Por tanto, en atención a las manifestaciones realizadas precedentemente, se concluye que corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.** y **MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN**, firmas integrantes del **CONSORCIO MEDITERRANEO**, por no configurar una oferta elegible debido a la presentación deficiente de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de la firma CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A., y a la falta de presentación de la DJBR de sus miembros ante la CGR, conforme a lo establecido por el PBC.

➢ **Declaración jurada de bienes:**

Se analizó el cumplimiento o no del requisito solicitado en el PBC *"4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**)" SIC*, de lo cual se informa cuanto sigue:

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Dpto. Contraloría de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ra Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Se verificó que los siguientes oferentes presentaron copias de autos interlocutorios dictados por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de la Ley No. 6355/2019. Dichas medidas cautelares son detalladas a continuación:

- **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.** AI. N° 489 del 15 de julio del 2020.
- **TECSUL S.A.E.** AI. N° 193 del 08 de junio del 2020.

En ese sentido, se desprende que las medidas cautelares citadas eximen a los oferentes mencionados (personas jurídicas, accionistas y directores) del cumplimiento de la obligación de la presentación de la *Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos*, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Con relación al oferente **OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, integrante del CONSORCIO TN VIAL se informa que presentó la *Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República*, por lo tanto, **CUMPLE** con lo solicitado en el PBC.

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES:

POR OTRO LADO, como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, se concluye que las ofertas presentadas por 1) **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, y **2) TECSUL S.A.E. e INGENIERO OSCAR HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ**, integrantes del **CONSORCIO TN VIAL, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. 6 Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe Jurídico (2 páginas).

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC:

> *"18. **Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución**:*
> *"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes"* SIC.
>
> *19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:*
> *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 días (ciento veinte)* SIC.

Y lo indicado en el SICP: ***Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas**: 3%".*

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.** y **2) TECSUL S.A.E. e INGENIERO OSCAR HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ**, integrantes del **CONSORCIO TN VIAL** se desprende que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia, transcriptos precedentemente, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA detalla a continuación:

1. OFERENTE: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

REPRESENTANTE: ISACIO E. VALLEJOS A.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	26/11/2021	120	26/03/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	39.533.343.034		Tomador: CIVSA
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031071. END: 000	Gs 1.729.288.395	26/11/2021	04/06/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSORCIO TN VIAL. (TECSUL S.A.E., HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ).**
REPRESENTANTE: JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	26/11/2021	120	26/03/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	40.262.510.712		Tomador: HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
Empresa Aseguradora	NOBLEZA SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501000001	Gs 1.500.000.000	26/11/2021	25/04/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran el directorio de las firmas evaluadas, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

Al respecto, se informa que las personas físicas integrantes de las firmas **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.,** y **TECSUL S.A.E. e INGENIERO OSCAR HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ,** integrantes del **CONSORCIO TN VIAL** no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de las firmas **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, y **TECSUL S.A.E.** e **INGENIERO OSCAR HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ**, integrantes del **CONSORCIO TN VIAL** y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. 6 requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **RECHAZAR** la oferta de las firmas **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.** y **MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN** integrantes del **CONSORCIO MEDITERRANEO** por los fundamentos esgrimidos en el presente Dictamen.

Respecto a las ofertas de **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, y **TECSUL S.A.E.** e **INGENIERO OSCAR HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ**, integrantes del **CONSORCIO TN VIAL** corresponde **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis de los criterios Económicos-Financieros para lo cual a través de NOTA CEO N° 002-98-21 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Estudios Técnicos, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la evaluación de los oferentes conforme a los requisitos establecidos en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION"; Punto 7. "CAPACIDAD FINANCIERA.

PUNTO 7. CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,10 (uno con diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades. (Años 2018, 2019 y 2020) (*)

- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante las respectivas autoridades tributarias. (Años 2018, 2019 y 2020) (*)

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todos las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

- Recursos Financieros: Demostrar que posee o que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera.

El mínimo de recursos financieros será igual o mayor al: 20% (veinte por ciento) del monto total de la oferta.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

El Capital Operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2020). (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones bancaria y/o financiera, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:

(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
(b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado
(c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y
(e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Observación sobre Línea de Crédito:

- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación, adjudicación y ejecución.
- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación.
- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida de acuerdo a las normativas dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.
- No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e).

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c) Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2018, 2019 y 2020, presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o ante la autoridad tributaria del país de origen. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.
d) Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

e) La sucursal, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.
f) Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Año 2.020, 2019 y 2018).
g) Las empresas extranjeras, que aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.020, 2.019 y 2.018); deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se evaluar sobre los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2019 y 2018) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva (Adenda N° 1).
h) El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

PUNTO 8. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2011-2020), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 60% (sesenta por ciento) del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos en construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros o Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción. Los ingresos operativos, en construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de los Ingresos Operativos en Construcción obtenidos de cada integrante. (*)

Requisitos de Cumplimiento

Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los ejercicios fiscales cerrados años (2018, 2019, 2020), Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y; Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondiente a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por los oferentes.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos OAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Que, a través del Memorándum DET N° 309/2021 de fecha 16/12/2020, remitido a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1. **CONSORCIO TN VIAL**

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ no ha presentado en su carpeta de oferta el siguiente documento: 1) Nota a los Estados Contables (Individual) correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción (Individual) correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos.

Al respecto, mediante el Expediente MEU N° 53.415/2021 de fecha 17/12/2021 se remite los documentos requeridos a la empresa.

2. CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A.) no ha presentado en su carpeta de oferta el siguiente documento: 1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción (Individual) correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos.

A través del Expediente MEU N° 53.554/2021 de fecha 20/12/2021 con los documentos requeridos a la empresa.

b) Observación Documental:

- TECNOLOGIA DEL SUR S.A. integrante del CONSORCIO TN VIAL, en la carpeta de ofertas presenta 1 (una) nota bancaria expedida por el BANCOP S.A. de fecha 18 de noviembre de 2021 el cual textualmente dice:... "En ese sentido manifestamos que estamos evaluando otorgarle una línea de crédito de Gs. 2.500.000.000,00 (guaraníes dos mil quinientos millones) para ser utilizada en el proyecto de la referencia en caso de que resulte ser adjudicada, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de nuestro banco y los exigidos por el Banco Central del Paraguay" (SIC). En este sentido, la nota bancaria presentada por el oferente no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros debido a que la misma se encuentra condicionada de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION"; Punto 7. "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítem: "Recursos Financieros" del PBC que en la Observación sobre Línea de Crédito establece cuanto sigue:. "No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación" (SIC).

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los criterios fueron evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

Se seleccionaron provisionalmente las 2 (dos) mejores ofertas, las cuales fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
13.-	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	Gs 39.533.343.034	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	CONSORCIO TN VIAL TECNOLOGIA DEL SUR S.A. (LÍDER) ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ	Gs 40.262.510.712	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*)[1] (**)[1] Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()^{n} El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

APERTURA DE LA OFERTA

El 26 de noviembre de 2021, en el Salón de Actos del tercer piso del Edificio Central del MOPC, en acto público, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes, en conformidad a las disposiciones de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, IAO 25 Apertura de las Ofertas, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) GUARANIES
1	**CONSORCIO CMM** (CONSTRUPAR S.A. - MM S.A.)	51.251.364.086
2	**WHEEL.CO S.A.**	50.445.628.987
3	**RAMON C. ALVAREZ S.A.**	49.690.668.329
4	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	49.910.513.979
5	**DC INGENIERIA S.A.**	43.469.411.406
6	**ROVIAL S.A.**	54.208.262.905
7	**CONSORCIO CE** (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - EDIVI S.A.)	46.945.830.755
8	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**	57.020.826.630
9	**CONSORCIO TN VIAL** (TECSUL S.A.E. - ING. HUGO OSCAR NAVARRO)	40.262.510.712
10	**CONSORCIO CURUGUATY** (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CONSTRUMAQ SUR S.R.L.)	49.053.797.137
11	**CONSORCIO RIO CURUGUATY'Y** (SOTEC S.A. - BLACK S.A.)	43.398.160.977
12	**TOCSA S.A.**	54.482.275.699
13	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**	39.533.343.034
14	**CONSORCIO RIO CORRIENTE** (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	44.043.237.004

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

	NARVAEZ)	
15	**MEYAN S.A.**	49.389.295.304
16	**CONSORCIO MEDITERRANEO** (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. - INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)	43.152.562.335
17	**CONSORCIO CT** (TECO S.R.L. - CONCRET MIX S.A.)	43.294.770.502
18	**CONSORCIO BRIALES HIDRACO** (BRIALES S.A. - HIDRACO S.A.)	47.826.441.300

Se transcriben las observaciones del Acta de Apertura de Sobres correspondientes a los aspectos técnicos:

1. ***El representante del CONSORCIO CT, sobre la oferta del CONSORCIO MEDITERRANEO deja expresa constancia de que los integrantes del consorcio no presentan Declaración Jurada de Pago de Salario Mínimo a sus colaboradores conforme solicita el Pliego de bases y Condiciones.***
2. ***El representante del CONSORCIO MEDITERRANEO deja expresa constancia de que su oferta cumple con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.***

Con relación a lo manifestado por el representante del **CONSORCIO CT,** no se solicitó aclaración al **CONSORCIO MEDITERRANEO** considerando que no es la menor oferta presentada.

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, punto 7. Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

OFERENTE N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) GUARANIES
1	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**	39.533.343.034
2	**CONSORCIO TN VIAL** (TECSUL S.A.E. - ING. HUGO OSCAR NAVARRO)	40.262.510.712
3	**CONSORCIO MEDITERRANEO** (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. - INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)	43.152.562.335
4	**CONSORCIO CT** (TECO S.R.L. - CONCRET MIX S.A.)	43.294.770.502
5	**CONSORCIO RIO CURUGUATY'Y** (SOTEC S.A. - BLACK S.A.)	43.398.150.704 *
6	**DC INGENIERIA S.A.**	43.469.411.406
7	**CONSORCIO RIO CORRIENTE** (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)	44.043.237.005 *
8	**CONSORCIO CE** (CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - EDIVI S.A.)	46.945.826.611 *
9	**CONSORCIO BRIALES HIDRACO** (BRIALES S.A. - HIDRACO S.A.)	47.826.406.890 *

Ing. Héctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

10	**CONSORCIO CURUGUATY** (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CONSTRUMAQ SUR S.R.L.)	49.053.797.137
11	**MEYAN S.A.**	49.389.295.302 *
12	**RAMON C. ALVAREZ S.A.**	49.690.560.735 *
13	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	49.910.513.982 *
14	**WHEEL.CO S.A.**	50.445.616.743 **
15	**CONSORCIO CMM** (CONSTRUPAR S.A. - MM S.A.)	51.251.364.086
16	**ROVIAL S.A.**	54.208.251.358 *
17	**TOCSA S.A.**	54.482.280.399 *
18	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**	57.020.826.632 *

* El detalle de las correcciones se encuentra en el Anexo A que forma parte del presente Dictamen.

** **WHEEL.CO S.A.** presenta el ítem movilización mayor al 3% del valor obtenido al restar al monto total el monto de la indemnización, tal y como se establece en el PBC *"(*) En el Cálculo de la Movilización no debe ser incluido el monto de la indemnización"*

POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia Especifica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera. Así como todos los documentos exigidos en estos puntos.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, punto 6 Aclaración de las Ofertas: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respectos de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJO S.A.

Mediante NOTA CEO N° 772 del 20 de diciembre de 2021 se solicitó a la empresa las siguientes aclaraciones:

1- Presentación del FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2- Explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems que se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890.

Mediante Expediente MEU N° 54022/2021 del 22 de diciembre de 2021 la empresa respondió adjuntando lo solicitado, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B que forma parte del presente dictamen.

CONSORCIO TN VIAL (TECSUL S.A.E. - ING. HUGO OSCAR NAVARRO)

Mediante NOTA CEO N° 773 del 20 de diciembre de 2021 se solicitó al consorcio las siguientes aclaraciones:

3- Presentación del FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.
4- Explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems que se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890.

Mediante Expediente MEU N° 54177/2021 del 23 de diciembre de 2021 el consorcio respondió adjuntando lo solicitado, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Se solicitó informes mediante el Memorándum CEO N° 1622/2021 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:
- Memorándum DCV N° 1860/2021.
- Memorándum DOP-DT N° 329/2021
- Memorándum UEP BID – DV N° 1398/2021.
- Memorándum DIPE N° 601/2021.
- Memorándum UEPE N° 1490/2021
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 336/2021.
- Memorándum FOCEM N° 711/2021.
- Memorándum DCyP N° 819/2021.
- Memorándum DE N° 1093/2021.
- Memorándum CAPSOH N° 2560/2021.
- Memorándum CAPSOH N° 2612/2021.
- Memorándum UEP N° 364/2021.
- Memorándum UE GMANS N° 390/2021.
- Memorándum FONPLATA N° 649/2021.
- Memorándum UEP CAF N° 1241/2021.
- Providencia del Departamento de Proyectos Viales.
- Memorándum UEP - I.P. N° 404/2021.

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de las empresas:

- CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A
- TECSUL S.A.E.
- ING. HUGO OSCAR NAVARRO
- CONSTRUCTORA PETRICEVIC
- INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.
- MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia General en Obra, 10. Experiencia Específica en Obras, 11. Capacidad en materia de personal 12. Capacidad en materia de equipos se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	CUMPLE

1. **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.) (CUMPLE):** La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 54022/2021.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme al siguiente parámetro:*

1. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)

Por Nota CEO N° 772/2021 se solicitó la justificación de la composición de precios unitarios.

A través de Expediente MEU N° 54022/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la empresa respondió presentando la justificación solicitada.

Mediante Memorándum DGC N° 402/2021 se solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF el análisis de la razonabilidad de los precios de la oferta de la empresa con respecto de los presupuestos estimados utilizados en la obtención del precio referencial del llamado.

CONSORCIO TN VIAL (TECSUL S.A.E. - ING. HUGO OSCAR NAVARRO)

Por Nota CEO N° 773/2021 se solicitó la justificación de la composición de precios unitarios.

A través de Expediente MEU N° 54177/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consorcio respondió presentando la justificación solicitada.

Mediante Memorándum DGC N° 402/2021 se solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF el análisis de la razonabilidad de los precios de la oferta del Consorcio con respecto de los presupuestos estimados utilizados en la obtención del precio referencial del llamado.

En respuesta al Memorándum DGC N° 402/2021, la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF remitió el informe de Análisis de Razonabilidad de Oferta de las Empresas CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y CONSORCIO TN VIAL, tal como se muestra a continuación:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Llamado MOPC N° 98/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.398

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE OFERTA

Asunción, 29 de DICIEMBRE de 2021

El presente análisis se realiza en atención al MEMORADUM DGC Nº 402/2021 del 29/12/2021, mediante el cual solicita a esta Unidad Ejecutora verificar la razonabilidad de los precios de las ofertas respecto del presupuesto estimado cuya desviación sea mayor al 20%(veinte por ciento) por debajo y 10% (diez por ciento) por encima, destacándose cuanto sigue:

- Precio Referencial - Gs 57.642.943.533 – La oferta evaluada corresponde a la Empresa CONSORCIO TN VIAL (TECSUL S.A.E. – ING. HUGO OSCAR NAVARRO) cuya oferta es de Gs 40.262.510.712 con un porcentaje de variación del 30,15% por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 773/2021, el MOPC solicita al Consorcio justifique el Formulario Nº 1 composición de precios unitarios y justificación de los precios ofertados de todos los ítems con el 20% superior por debajo y 10% por encima del precio referencial, la cual es respondida mediante el Expediente MEU 54177/2021 e ingresada al Ministerio en fecha 23/12/21 .

  En el expediente indicado más arriba, el CONSORCIO TN VIAL (TECSUL S.A.E. – ING. HUGO OSCAR NAVARRO) presentó la justificación de los precios unitarios para la realización de la obra, indicando que los mismos incluyen todos los costos de equipos, transporte, personales y materiales establecidos en las especificaciones técnicas del llamado MOPC 98/2021.

- Precio Referencial - Gs 57.642.943.533 – La oferta evaluada corresponde a la Empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) cuya oferta es de Gs 39.533.343.034 con un porcentaje de variación del 31,42 % por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 772/2021, el MOPC solicita al Consorcio justifique el Formulario Nº 1 composición de precios unitarios y justificación de los precios ofertados de todos los ítems con el 20% superior por debajo y 10% por encima del precio referencial, la cual es respondida mediante el Expediente MEU 54022/2021 e ingresada al Ministerio en fecha 22/12/21.

  En el expediente indicado más arriba, el CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) presentó la justificación de los precios unitarios para la realización de la obra, indicando que los análisis de costos representan una composición detallada de los materiales, fletes, costo de mano de obra y de los equipos a afectar en los trabajos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas y estando en el precio final todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos ofertados dentro del marco del Pliego de Bases y condiciones del llamado MOPC 98/2021.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Al respecto, es de opinión de esta Unidad Ejecutora de Proyectos que la justificación técnica del valor de las ofertas indicadas más arriba, son razonables por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente documento a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. VICTOR FERREIRA
JEFE INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, la justificación técnica del valor de las ofertas presentadas es razonable.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIÓN

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", 9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	CUMPLE	39.533.343.034

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total". Tipo de Procedimiento LPI - Licitación Pública Internacional.*

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas evaluadas: el **CONSORCIO TN VIAL** integrado por *TECSUL S.A.E. e INGENIERO OSCAR HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ*, y la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A excepción del oferente **CONSORCIO MEDITERRANEO** integrado por *INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A., y MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN*, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales requeridos en las bases del llamado por lo que se **RECHAZA** su Oferta.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se coteja que las empresas evaluadas que son las siguientes: el **CONSORCIO TN VIAL** integrado por *TECSUL S.A.E. e INGENIERO OSCAR HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ*, y la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., CUMPLEN** con todos los criterios económico-financiero establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

En cuanto al análisis de la Evaluación Técnica, se trae a colación el punto 8 – **Criterios de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones que reza cuanto sigue:

- *La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente...".*

Al respecto, se coteja que la oferta de la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)**, se constituye en la oferta mas baja en precio y **CUMPLE** con todos los criterios técnicos requeridos en las bases, y, además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y económicos financieros evaluados, por lo que se configura una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC N° 98/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS VIALES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY". **ID N° 402.398,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	Gs. 39.533.343.034 (Guaraníes Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Cuatro)

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones